

INFORME ESPECIAL

Agosto 2008

DESARME Y DESMOVILIZACIÓN DEL EJÉRCITO REVOLUCIONARIO GUEVARISTA (ERG) Monitoreo de Caso

OBSERVATORIO DE PROCESOS DE
DESARME, DESMOVILIZACIÓN Y
REINTEGRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

CON EL APOYO DE LA EMBAJADA DE
SUECIA*

observatorioddr@gmail.com

* El contenido de ésta publicación es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de la Embajada de Suecia en Colombia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ



EMBAJADA DE SUECIA
Bogotá D.C.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
CARACTERIZACIÓN DEL EJÉRCITO REVOLUCIONARIO GUEVARISTA (ERG).....	3
CRONOLOGÍA DEL PROCESO	4
CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO	5
Marco Jurídico.....	5
Zona de Ubicación Temporal (ZUT)	6
Combatientes desmovilizados	6
Material de Guerra e Intendencia Entregado	6
Organismos Presentes	7
VOCES DE LOS ACTORES.....	7
OTRAS VOCES.....	7
REFERENCIAS.....	10
ANEXO 1. Resolución 262 de Julio de 2008.....	12
ANEXO 2. Acuerdo Alto Comisionado para la Paz y representantes del ERG.....	14
ANEXO 3. Resolución 281 de 2008.....	15
ANEXO 4. Rueda de prensa del Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, en la que anuncia la desmovilización del Ejército Revolucionario Guevaristas –ERG-	17
ANEXO 5. Resolución 282 de 2008.....	21
ANEXO 6. Resolución 283 de 2008.....	23

PRESENTACIÓN

El Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración de la Universidad Nacional de Colombia, con el apoyo de la Embajada de Suecia, es un espacio académico con énfasis investigativo, orientado al monitoreo, estudio y análisis de los procesos y las problemáticas del DDR en Colombia.

Con ocasión del proceso de desarme y desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista (ERG), que se ha hecho público en los últimos días, el Observatorio ha considerado importante adelantar un monitoreo que se recoge en este Informe Especial. Este proceso es de particular relevancia dado que constituye la primera desmovilización colectiva de una organización guerrillera en la actual década, y también por el valor que le ha dado el Alto Comisionado de Paz como modelo para ulteriores desmovilizaciones que se acuerden con mandos medios del ELN y las FARC.

El Informe introduce una caracterización sucinta del ERG, con el fin de reflejar los orígenes, la conformación y la zona de influencia de ésta organización. A continuación presenta una cronología con los puntos claves del proceso de desmovilización y avanza una especificación de las características de dicho proceso, la cual incluye: el marco jurídico que da soporte al proceso; la zona de ubicación temporal, el tipo y número de combatientes desmovilizados; el material de guerra e intendencia entregado; los organismos presentes en el proceso y sus representantes. Se exponen también, las “voces de los actores”, entendidas como las declaraciones de los combatientes desmovilizados, y “otras voces” de participantes institucionales y no institucionales que hicieron presencia en el proceso con el ERG.

CARACTERIZACIÓN DEL EJERCITO REVOLUCIONARIO GUEVARISTA (ERG)

Hacia el final de la década del setenta y comienzo del ochenta, se conforma al interior del Ejército de Liberación Nacional (ELN) el Frente ‘Ernesto Che Guevara’, a partir del trabajo social adelantado en el suroeste antioqueño. En la década del noventa, las diferencias con el ELN desembocan en su separación, consolidando una organización guerrillera con autonomía propia que adquiere el nombre de ‘Ejército Revolucionario Guevarista’ (ERG).

Esta disidencia es fundada por Olimpo de Jesús Sánchez Caro y en principio la conforman antiguos integrantes del ELN y otros que provienen del Ejército Popular de Liberación (EPL). Entre algunos de sus mandos se resalta la existencia de lazos familiares, como es el caso de los tres hermanos Sánchez Caro.

El ERG mantuvo como núcleo de sus operaciones los departamentos del Chocó, Antioquia y parte de Risaralda, en especial, la región comprendida por Ciudad Bolívar, El Carmen de Atrato, Farallones de Citará. Estaba compuesto por cinco comisiones, cada una integrada por 15 - 20 combatientes.¹ En su mejor época, incluye en sus filas entre 100 y 120 combatientes.

¹ Proyecto: Antioquia Se Toma La Palabra. (2006, febrero 6). www.lapalabra.gov.co. Retrieved agosto 22, 2008, from <http://www.lapalabra.gov.co/descarg/DOCUMENTOS%20MAESTROS/Documento%20Maestro%20PAZ%20Y%20CONVIVENCIA.doc>.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE DESARME Y DESMOVILIZACIÓN

De acuerdo con la diversidad de fuentes consultadas sobre el proceso de desarme y desmovilización del ERG, éste se remonta a diciembre de 2007. A partir de esta información, es posible hacer una recomposición cronológica de los ocho (8) meses que van hasta la fecha, la cual muestra de manera general los acontecimientos del proceso y sus dinámicas.

Diciembre de 2007

De acuerdo con el diario *El Colombiano*, el proceso comienza con algunos acercamientos en diciembre del 2007, cuando a través de una conversación telefónica entre Lizardo Sánchez Caro conocido como ‘Romaña’ (tercero al mando del ERG), y un oficial del Batallón Cacique Nutibara, se dan a conocer las intenciones del ERG de entrar en el proceso de desarme y desmovilización. Esta situación se afianza con una segunda conversación el día 11 de diciembre, cuando se habla de una eventual desmovilización masiva de combatientes del ERG.

Enero de 2008

Según éste mismo diario, se realiza una entrevista personal entre ‘Romaña’ y un oficial del Batallón Cacique Nutibara, en la cual se exponen las intenciones del ERG de llegar a un acuerdo para la desmovilización.

Marzo de 2008

Según el diario *El Colombiano*, durante el mes de Marzo continúan las conversaciones y las entrevistas, en las cuales algunos Militares del Batallón Cacique Nutibara responden a las inquietudes de los combatientes del ERG sobre el proceso de desmovilización. Sin embargo, en los meses posteriores no se llega a un acuerdo.

Junio de 2008

En vista de que no hay respuestas concretas de los miembros del ERG, el 1° de junio un alto mando militar “reclama a alias ‘Romaña’ por falta de resultados y anuncia que intensificará la ofensiva contra el grupo”.²

El 20 de junio Lizardo Sánchez Caro, ‘Romaña’, se reúne con el Asesor de Paz de Antioquia, el Padre Jesús Albeiro Parra, la Personería y algunos militares, sin llegar a avances definitivos sobre la posible desmovilización del grupo³.

Julio de 2008

El diario *El Colombiano* registra que el 14 de julio el Ejército Nacional realizó operaciones militares contra el ERG, en las cuales mueren dos integrantes del grupo armado y uno más es capturado. En el operativo se incautaron 3 fusiles y municiones.

La Presidencia de la República expide la resolución 262 del 30 de julio de 2008, en donde se “declara abierto un proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con esta guerrilla” y se reconocen como Miembros Representantes del ERG a dos de los hermanos Sánchez Caro (Anexo 1).

² Monroy G., J. C. (18 de agosto de 2008). La desmovilización del ERG se negoció en 8 meses. *El Colombiano*, pág. http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/L/la_desmovilizacion_del_erg_se_negocio_en_8_meses/la_desmovilizacion_del_erg_se_negocio_en_8_meses.asp?CodSeccion=9.

³ Ibídem

Agosto de 2008

De acuerdo con los informes de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el 2 de agosto el Comisionado Luis Carlos Restrepo se reúne con Lizardo Sánchez Caro 'Romaña' y Efraín Sánchez Caro, representantes del ERG, y firman el acuerdo para la desmovilización del grupo en el Carmen de Atrato (Chocó). También asistieron a este evento en calidad de testigos el Padre Jesús Albeiro Parra director de Pastoral Social y Víctor Raúl Mosquera, Defensor del Pueblo (Anexo 2).

El 11 de agosto el Gobierno Nacional expide las *Resoluciones 281, 282 y 283*. La Resolución 281 establece la Zona de Ubicación Temporal (ZUT) para adelantar diálogos, negociaciones o firmas de acuerdos, como lo estipula la *Ley 782 de 2002* (Anexo 3). La zona señalada para la concentración y desmovilización de las filas del ERG fue la vereda de Alto Guaduas, municipio de El Carmen de Atrato, departamento del Chocó.

El 14 de agosto se realiza una reunión en la Gobernación del departamento del Chocó para coordinar los detalles de la desmovilización. A esta reunión asistieron: el Gobernador del Choco, Patrocinio Sánchez Montes; el Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo; el Alcalde del Carmen de Atrato, Rafael de Jesús Montoya; el Comandante de la Cuarta Brigada, Brigadier General Juan Pablo Rodríguez Barragán; el Comandante Regional de Policía No. 6, Brigadier General Marco Antonio Pedreros Rivera; el Obispo de la Diócesis del Chocó, Monseñor Fidel León Cadavid; el Defensor del Pueblo, Víctor Raúl Mosquera. Una vez concluye la reunión, el Alto Comisionado informa que se ha coordinado todo lo necesario para la desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista, incluso se fijó el lugar de la misma en la vereda Alto Guaduas, municipio de El Carmen de Atrato (Chocó). (Anexo 4)

El 15 de agosto se concentran en la Zona de Ubicación Temporal (ZUT) 45 combatientes del ERG y entregan sus armas. Finalmente, el 21 de agosto se lleva a cabo la ceremonia de desmovilización en la vereda Alto Guaduas, en la que están presentes varias instituciones y organismos estatales y no estatales, quienes acompañaron el proceso desde Junio de este año.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE DESARME Y DESMOVILIZACIÓN

Marco Jurídico

La desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista ERG, al igual que las demás realizadas durante el actual gobierno, está fundamentada en la Ley 1106 de 2007 (de orden público), que permite el proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos. Esta Ley ha prorrogado y modificado las anteriores, Ley 782 de 2002, Ley 548 de 1999 y Ley 418 de 1997.

En esta ocasión el gobierno nacional ha anunciado que se trata de la “desmovilización total de los miembros del ERG” y la ha enmarcado dentro de la Ley 975 de Justicia y Paz.

A pesar de que los acercamientos y conversaciones entre los líderes del ERG y representantes del gobierno nacional se adelantaron desde finales de 2007, sólo hasta el 30 de julio de 2008, el Ministro de Interior y Justicia expide la Resolución 262 “por la cual se declara abierto el proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG y se reconoce la condición de miembro representante a dos personas”. Los representantes escogidos fueron los hermanos Lizardo y Efraín Sánchez Caro, comandantes del ERG, por un término de 15 días hasta el 15 de agosto de 2008.

El 11 de agosto el mismo Ministro expide la Resolución 281 “por la cual se establece una zona de ubicación temporal –ZUT– dentro del territorio nacional”, vigente por un mes y con el objetivo de concentrar y

desmovilizar a los miembros del ERG. El mismo día se firma la resolución 282 “por el cual se prorroga el reconocimiento de la condición de miembro representante a unas personas (por 15 días más)” (Anexo 6) y la resolución 283 por la cual se reconoce “la condición de miembro representante del Ejército Revolucionario Guevarista –ERG- al guerrillero Olimpo de Jesús Sánchez Caro, por el término de 1 mes.” (Anexo 6).

Según el acuerdo firmado el 2 de agosto, los excombatientes que así lo soliciten y los que se encuentren en la cárcel serán postulados a la Ley 975 y recibirán los beneficios jurídicos que la alternatividad penal propone, tal y como lo aclara el Alto Comisionado: *“la Ley de Justicia y Paz tiene unos beneficios que permite unas penas de prisión reducidas, tanto para los miembros del ERG que entregan sus armas y son responsables de delitos graves, como para aquellos otros que están privados de la libertad, igual cabe resaltar que esta Ley es la que ha abierto en Colombia el camino de la visibilización de las víctimas y de la reparación”*⁴. Este acuerdo firmado, entre el Alto Comisionado para la Paz y los representantes autorizados por esta guerrilla, en su numeral 4 plantea: *“Los miembros desmovilizados del ERG recibirán los beneficios establecidos por el Programa de Reintegración a la Vida Civil de Presidencia de la República”*. Sorprende que se enuncie este programa dado que ha sido reemplazado desde finales del 2006 por la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Armados. Parecería más bien, que quienes no sean postulados a la Ley 975, serán atendidos por la Alta Consejería y los demás entes correspondientes para lo que respecta a los beneficios y apoyos promovidos, entre ellos el jurídico, de acuerdo a cada situación individual.

Zona de Ubicación Temporal (ZUT)

La fase de concentración y desmovilización de las filas del Ejército Revolucionario Guevarista (ERG) se fijó en la vereda Alto Guaduas del municipio de El Carmen de Atrato (Chocó).

Combatientes Desmovilizados

De los 45 combatientes del Ejército Revolucionario Guevarista (ERG), los primeros en entregar sus armas fueron:

- *Olimpo de Jesús Sánchez Caro*: conocido con el alias de ‘Cristobal’, fundador del ERG y quien hasta el momento comandó el grupo. Fue el primero en entregar las armas.
- *Lizardo Sánchez Caro*: conocido con el alias de ‘Romaña’ y hermano de Olimpo de Jesús Sánchez Caro.
- *Efraín Sánchez Caro*: conocido como ‘Juan Pablo’ y tercero de los hermanos.
- *Beatriz Helena Arenas*: conocida como ‘Sandra’.

Luego de estas personas, 41 integrantes más de la organización *depusieron* sus armas, entre ellas 15 Mujeres y 5 Menores de edad⁵.

Material de Guerra e Intendencia Entregado⁶

Los 45 combatientes desmovilizados entregaron:

- 31 fusiles

⁴ Oficina Del Alto Comisionado Para la Paz. Discurso del Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo Ramírez, durante la ceremonia de desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista -ERG-

http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_21_08b.htm

⁵ Diario El Espectador. <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso-el-fin-del-ejercito-guevarista>

⁶ Ibidem. http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_21_08a.htm

- 1 ametralladora M-60
- 1 mortero
- 1 lanzagranadas MGL
- 2 pistolas 9 mm
- 10 radios
- 2 minas antipersonal
- 22 granadas
- 1 computador
- 5.981 cartuchos

Participantes en el Proceso

A la entrega de armas realizada durante la concentración estuvieron presentes:

- Ejército Nacional – IV Brigada (Batallón de Infantería ‘Cacique Nutibara’)
- Representantes del Gobierno Nacional
- Oficina de la Alta Consejería para la Reintegración
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz
- Diócesis de Quibdó
- Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD)
- Representantes de la Gobernación del Choco
- Autoridades Locales y Municipales
- Medios de Comunicación Nacionales
- Asesor de Paz del Departamento de Antioquia

VOCES DE LOS ACTORES

Combatientes del ERG

Entre la diversidad de fuentes consultadas, no hay mayores referencias a la voz de los combatientes del Ejército Revolucionario Guevarista. Únicamente hay un registro de las palabras de Olimpo de Jesús Sánchez Caro ‘Cristóbal’, comandante del ERG, en el diario El Colombiano: *“Estamos contribuyendo todos a la paz”*.

OTRAS VOCES

Ejército Nacional de Colombia

En uno de los comunicados del Ejército Nacional, titulado, *“Se desmoviliza totalidad del Ejército Revolucionario Guevarista (ERG)”*, del 17 de Agosto de 2008, se resalta la participación del Ejército como uno de los factores determinantes en el proceso de desmovilización, destacando que gracias a las presiones militares fue posible llevar al ERG al proceso. El Ejército muestra su función de colaboradores y garantes de los procesos, exhortando a otros grupos a que se acojan a los beneficios de la reinserción a la vida civil.

“La masiva desmovilización fue posible como consecuencia de la presión militar ejercida por tropas de la Cuarta Brigada, que adelantan operaciones militares ofensivas en jurisdicción de Carmen de Atrato.

El Comando de la Cuarta Brigada destaca la decisión de los integrantes del ERG de reinsertarse a la vida civil y acogerse a los beneficios que ofrece el Gobierno Nacional, y exhorta a los integrantes de los demás grupos violentos que delinquen en Antioquia para que se desmovilicen de inmediato. El Ejército Nacional les respetará la vida y les brindará toda la colaboración y el apoyo para que se acojan al programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado que lidera el Gobierno Nacional.”⁷

Presidente de la República

En un comunicado emitido por la Presidencia de la República⁸ el 15 de agosto, el presidente destaca que este proceso puede llegar a ser un ejemplo para otras organizaciones y hace referencia a la importancia del mismo que involucró a la totalidad de integrantes del grupo:

“Se está en un proceso de desmovilización del grupo guerrillero, el ERG, me han confirmado que ya se produjo la desmovilización, 45 hombres, un gran paso... deberíamos estar de fiesta por eso, promoviendo ese ejemplo para que los otros guerrilleros lo sigan”.

Luis Carlos Restrepo. Alto Comisionado para la Paz (ACP)

El 21 de agosto de 2008, durante la ceremonia de desmovilización del ERG, el Alto Comisionado para la Paz, ofreció un discurso en el cual celebró la “voluntad de paz” de ésta organización (Anexo 2). El Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración considera importante resaltar los siguientes aspectos de ésta voz institucional:

1. La desmovilización del ERG, es un hecho de “profunda significación para la *región* y el *país*”
2. Enfatiza en la rebeldía que durante muchos años mostró el ERG frente a las autoridades legítimas colombianas e inmediatamente después establece:

“hoy, de manera formal, manifiesta su voluntad de paz y deja todo tipo de acción violenta, entrega las armas que ilegalmente tenía en su poder y se integran sus miembros al proceso de reincorporación a la vida civil ofrecido por la Presidencia de la República”. Adicionalmente, atribuye éste cambio de la rebeldía a la voluntad de paz al “producto combinado de nuestra persistencia, demostrando a los miembros de los grupos armados ilegales y al país en general, que el camino válido es el camino de la democracia y de la institucionalidad, es el producto del trabajo profesional y persistente de nuestra Fuerza Pública, de la sabiduría y profesión con que el señor General Rodríguez y el Señor Coronel Jaramillo han sabido manejar en este territorio, la tarea que se les ha encomendado; y también es producto de la mano tendida que este Gobierno ha ofrecido a quienes deciden abandonar el camino de las armas y de la ilegalidad para reintegrarse a la vida civil”.

3. Invita a los miembros del ERG a someterse a la Ley de Justicia y Paz, estableciendo que éste es el mecanismo que permite una combinación de los procesos de negociación, con una debida aplicación de la

⁷ Ejército Nacional de Colombia. <http://www.ejercito.mil.co/index.php?idcategoria=207026>

⁸ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (15 de agosto de 2008). Presidente de la República y Ministro de Defensa resaltan importancia de desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista -ERG-. *Oficina Alto Comisionado Para la Paz*, pág. http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_15_08.htm.

justicia en cuanto da beneficios jurídicos como penas reducidas y simultáneamente visibiliza y repara a las víctimas. A ese respecto dice:

“En Colombia hemos dado un paso significativo y resaltado a nivel mundial al combinar los procesos de diálogo y negociación con la adecuada aplicación de la justicia”

4. Establece que la desmovilización del ERG constituye un paso para consolidar la paz en la región: “el paso que hoy se da nos va a ayudar, como Usted bien lo ha dicho, señor Alcalde, a consolidar la paz en esta hermosa región (...) Eso es la paz. Tener alegría, tener confianza, poder creer en un futuro”
5. Habla de las posibilidades de retorno al municipio del Carmen de Atrato y se compromete a apoyar a las autoridades en este sentido:

“He conversado con el doctor Luis Alfonso Hoyos, Director Nacional de Acción Social, quien ha manifestado su voluntad de acompañar estos procesos de retorno en el municipio y estoy seguro que aunando voluntades podemos avanzar convirtiendo a esta región en lo que estos verdes muestran de manera permanente, en una gran despensa de vida, una gran despensa agrícola, en una gran despensa de desarrollo para toda la región”

En el mismo discurso de la ceremonia de desmovilización del ERG del pasado 21 de agosto, el Alto Comisionado de Paz, hace una invitación a otras estructuras del ELN y las FARC para buscar el camino de la desmovilización, mientras resalta el papel de la Ley de Justicia y Paz en éste proceso:

“Este proceso señala con claridad que podemos avanzar de manera decidida en la paz regional. Qué bueno sería que otras estructuras de las Farc y del Eln siguieran este camino. Aprovecho para decirles a ellos que el sendero de la paz y la reconciliación está abierto. Debo resaltar también, de manera significativa, la decisión de los miembros del ERG, a someterse al marco establecido dentro de la Ley de Justicia y Paz. En Colombia hemos dado un paso significativo y resaltado a nivel mundial al combinar los procesos de diálogo y negociación con la adecuada aplicación de la justicia”.

“la Ley de Justicia y Paz tiene unos beneficios que permite unas penas de prisión reducidas, tanto para los miembros del ERG que entregan sus armas y son responsables de delitos graves, como para aquellos otros que están privados de la libertad”.⁹

Frank Pearl. Alto Consejero para la Reintegración

En una noticia titulada: “Alto Consejero para la Reintegración se reunió con integrantes del Ejército revolucionario Guevarista –ERG–”, publicada por la Oficina de Prensa del Alto Comisionado para la Paz el 20 de agosto de 2008, se establece que en una reunión en el Carmen de Atrato, con el ERG, el Alto Consejero para la Reintegración Frank Pearl, mostró su entusiasmo por el proceso de paz que emprendió ésta disidencia del ELN:

“Estamos muy complacidos con este proceso que adelantan ustedes.”¹⁰

⁹ Oficina Del Alto Comisionado Para la Paz. Discurso del Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo Ramírez, durante la ceremonia de desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista -ERG-
http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_21_08b.htm

¹⁰ Oficina del Alto Comisionado para la Paz. “Alto Consejero para la Reintegración se reunió con integrantes del Ejército revolucionario Guevarista –ERG–”. 20 de agosto de 2008. Disponible en:
http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_20_08.htm

Adicionalmente, el Alto Consejero para la Reintegración instó a que se produzcan más desmovilizaciones a través de la vía de la negociación.

León Valencia. Analista político e integrante del Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración

En el contexto de la desmovilización del ERG, el analista político León Valencia plantea las dificultades que esta organización enfrentó a lo largo de su existencia, entre otras cosas, debido a la cantidad reducida de hombres que la componían, la incapacidad de consolidar un discurso político, las intrincadas condiciones geográficas de la zona en la que operaba y, derivado de ello, los escasos recursos económicos de los que podían disponer. En este sentido, plantea dos preguntas: ¿Cómo pudo subsistir este grupo tan pequeño hasta el momento de su desmovilización? ¿Cuál fue la razón que llevó al ERG a desmovilizarse, después de haber logrado mantenerse con tanta dificultad?

REFERENCIAS

AGENCIA NOVA. (14 de agosto de 2008). Expiden resoluciones para desmovilizar la guerrilla Ejército Revolucionario Guevarista. *Agencia NOVA*, pág. http://www.agencianova.com/nota.asp?n=2008_8_14&id=2187&id_tiponota=8.

ESCUDE, C., & SOUTO ZABALETA, M. (2001). *El como sur frente al eje Chávez-FARC*. Universidad Torcuato Di Tella.

KONRAD-ADENAUER-STIFTUNG E.V. (2006). *El secuestro extorsivo en la República Argentina*. Montevideo.

LOPEZ, N. A. (17 de agosto de 2008). Se desmoviliza el Ejército Revolucionario Guevarista (ERG), conformado por los hermanos Sánchez Caro. *El Tiempo*, pág. http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/2008-08-17/se-desmoviliza-el-ejercito-revolucionario-guevarista-erg-conformada-por-los-hermanos-sanchez-caro_4451570-1.

MONROY G., J. C. (18 de agosto de 2008). La desmovilización del Erg se negoció en 8 meses. *El Colombiano*, pág. http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/L/la_desmovilizacion_del_erg_se_negocio_en_8_meses/la_desmovilizacion_del_erg_se_negocio_en_8_meses.asp?CodSeccion=9.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (14 de agosto de 2008). Gobierno Nacional firmó Acuerdo con estructura guerrillera Ejército Revolucionario Guevarista, quien se desmovilizará. *Oficina Alto Comisionado Para la Paz*, pág. http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_14_08.htm.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (15 de agosto de 2008). *Presidente de la República y Ministro de Defensa resaltan importancia de desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista -ERG-*. Oficina Alto Comisionado Para la Paz, pág. http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_15_08.htm.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (14 de agosto de 2008). *Alto Comisionado para la Paz Anuncia desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista -ERG-*. Oficina Alto Comisionado Para la Paz, pág. http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_14_08c.htm.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (14 de agosto de 2008). ***Rueda de prensa del Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, en la que anuncia la desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista -ERG-***. Oficina Alto Comisionado Para la Paz. Recuperado el 19 de agosto de 2008, de Prensa: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_14_08b.htm

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (14 de agosto de 2008).Gobierno Nacional expide resoluciones para adelantar la desmovilización de la guerrilla Ejército Revolucionario Guevarista.

OFICINA ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. Recuperado el 19 de agosto de 2008, de Noticias:
http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_14_08a.htm

*PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (19 de agosto de 2008). **Ceremonia de desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista -ERG-**. Oficina Alto Comisionado Para la Paz. Recuperado el 19 de agosto de 2008, de Noticias:
http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_19_08.htm*

PROYECTO: ANTIOQUIA SE TOMA LA PALABRA. (6 de febrero de 2006). *PAZ Y CONVIVENCIA:*

*CAMINOS CONTRA LA GUERRA Y LA VIOLENCIA. www.lapalabra.gov.co. Recuperado el 22 de agosto de 2008, de
<http://www.lapalabra.gov.co/descarg/DOCUMENTOS%20MAESTROS/Documento%20Maestro%20PAZ%20Y%20CONVIVENCIA.doc>.*

ANEXO 1

Resolución 262 de Julio de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 262 DE 2008

30 JUL 2008

"Por la cual se declara abierto un proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG, y se reconoce la condición de miembro representante a dos personas"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ley 782 de 2002, modificada y prorrogada por la Ley 1106 de 2006,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 22 de la Constitución Política dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que, el artículo 8 de la Ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006, faculta al Gobierno Nacional para adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de los grupos armados organizados al margen de la ley, dirigidos a obtener soluciones a la situación de violencia que vive Colombia, y a la reincorporación a la vida civil de sus miembros, entre otros.

Que, el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG ha manifestado su voluntad y compromiso de realizar todos los actos tendientes a la desmovilización y reintegración a la vida civil de sus miembros.

Que, para efectos de avanzar en el mencionado propósito, el Gobierno Nacional considera pertinente dar inicio a un proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG.

Que, para efectos de coordinar la desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista –ERG, el Gobierno Nacional considera pertinente reconocer la condición de miembros representantes a los señores **LIZARDO SÁNCHEZ CARO**, y **EFRAÍN SÁNCHEZ CARO**.

RESUELVE

Artículo 1º. Para los efectos mencionados en la parte considerativa de esta Resolución, declarar abierto el proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos de que trata el artículo 3 de la ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006, con el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG.

Continuación de la Resolución No. ²⁶² de 2008 "por la cual se declara abierto un proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con el Ejército Revolucionario Guevarista -ERG, y se reconoce la condición de miembro representante a dos personas".

Artículo 2º. Reconocer la condición de miembro representante del Ejército Revolucionario Guevarista -ERG, a los señores **LIZARDO SÁNCHEZ CARO** y **EFRAÍN SÁNCHEZ CARO** por el término de quince (15) días.

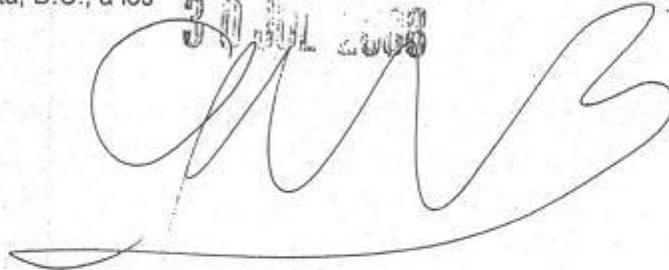
Artículo 3º. Notificar a las autoridades competentes el contenido de la presente Resolución, para los efectos establecidos en el artículo 3 de la ley 782 de 2002.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2008



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA


FABIO VALENCIA COSSIO

ANEXO 2

ACUERDO

El Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo Ramírez, en representación del Gobierno Nacional, y los señores Lizardo Sánchez Caro, y Efraín Sánchez Caro, en su condición de Miembros Representantes del Ejército Revolucionario Guevarista, ERG, reconocidos mediante Resolución Presidencial No. 262 de 2008, acuerdan:

1. La totalidad de los miembros del ERG se comprometen a desmovilizarse, entregar sus armas y reincorporarse a la vida civil.
2. El proceso se adelanta en el marco de las leyes 1106 de 2006 y 975 de 2005. Tanto los miembros desmovilizados del grupo, que así lo decidan, como los miembros de la organización que se encuentren privados de la libertad al momento de la desmovilización, serán postulados por el Gobierno Nacional a la ley de Justicia y Paz.
3. El Gobierno Nacional asume la responsabilidad logística y operativa para la puesta en marcha de la Zona de Ubicación Temporal para la concentración, desmovilización y desarme de los miembros del ERG.
4. Los miembros desmovilizados del ERG recibirán los beneficios establecidos por el Programa de Reincorporación a la Vida Civil de Presidencia de la República.
5. El Gobierno Nacional, a través del Alto Comisionado para la Paz, adelantará las coordinaciones respectivas con autoridades civiles y militares para asegurar la plena presencia del Estado en la zona donde operaba el ERG.
6. El Gobierno Nacional, a través del Alto Comisionado para la Paz, adelantará una evaluación con las comunidades de la zona donde se lleva a cabo la concentración y desmovilización, a fin de priorizar esfuerzos estatales para un mejor desarrollo pacífico de la región.
7. La Zona de Ubicación Temporal se establecerá en la vereda Alto Guaduas, del municipio Carmen de Atrato, del Departamento del Chocó. Dicha zona tendrá una vigencia por un mes, a partir de la fecha de expedición de la Resolución respectiva.
8. El proceso de diálogo, firma de acuerdos, desarme y desmovilización del ERG, se adelanta con total transparencia y de cara a la opinión pública.

En constancia se firma, en la vereda Alto Guaduas, del municipio Carmen de Atrato, el 2 de agosto de 2008.

LUIS CARLOS RESTREPO RAMÍREZ
ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

LIZARDO SÁNCHEZ CARO
MIEMBRO REPRESENTANTE ERG

PADRE JESÚS ALBEIRO PARRA S.
DIRECTOR PASTORAL SOCIAL
DIÓCESIS DE QUIBDÓ
TESTIGO

EFRAÍN SÁNCHEZ CARO
MIEMBRO REPRESENTANTE ERG

DR. VICTOR RAUL MOSQUERA G.
DEFENSOR DEL PUEBLO
REGIONAL CHOCÓ
TESTIGO

ANEXO 3

Resolución 281 de 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

281
RESOLUCIÓN No. DE 2008

11 AGO 2008

"Por la cual se establece una zona de ubicación temporal dentro del territorio nacional"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006,

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que el Gobierno Nacional declaró abierto un proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG.

Que el artículo 3° de la Ley 782 de 2002 faculta al Gobierno Nacional para acordar la ubicación temporal de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, con los que se adelanten diálogos, negociaciones o firma de acuerdos, en precisas y determinadas zonas del territorio nacional o internacional, de considerarlo conveniente.

Que el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG ha manifestado su voluntad y compromiso de realizar todos los actos tendientes a la desmovilización de sus miembros.

Que para la concentración y desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista –ERG, se considera necesaria la ubicación temporal de sus miembros en una precisa zona del territorio nacional.

RESUELVE

Artículo 1°. Con el único propósito de concentrar y desmovilizar a quienes forman parte del Ejército Revolucionario Guevarista –ERG, créase como zona de ubicación temporal para sus miembros La Vereda Alto Guaduas, del municipio El Carmen de Atrato, departamento de Chocó, por el término de un (1) mes.

[Firma]

Continuación de la Resolución No. de 2008 "por la cual se establece una zona de ubicación temporal dentro del territorio nacional".

281

Artículo 2°. En la zona a que se refiere la presente resolución regirán, en lo pertinente a ella, los efectos previstos en el artículo 3° de la Ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

11 AGO 2008



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



FABIO VALENCIA COSSIO

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Ca
V.S.
7/21

ANEXO 4

Rueda de prensa del Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, en la que anuncia la desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista -ERG-.¹¹

Quibdó – Chocó Agosto 14 de 2008

Hemos realizado una reunión básicamente para avanzar en las coordinaciones finales relacionadas con la desmovilización del ERG. El ERG, Ejército Revolucionario Guevarista, es un grupo que hace varios años viene actuando en el Departamento del Chocó, en el Sur oeste antioqueño y en el Departamento de Risaralda. Es una disidencia del Eln que ha generado muchos hechos de violencia en la región. Felizmente hoy anunciamos la desmovilización del ERG, de la totalidad de sus miembros, la entrega de armas por parte de este grupo y la disposición de aquellos miembros del grupo que tienen cuentas pendientes con la justicia de someterse a la Ley de Justicia y Paz. Este es un proceso que se ha adelantado durante los últimos meses. Hemos tenido un acompañamiento muy importante, muy concreto y eficaz de la Iglesia Católica, de la Diócesis, de la Pastoral Social, de la Defensoría del Pueblo, y una labor muy importante, que quiero destacar, del Ejército Nacional, en especial de la Cuarta Brigada, que es la que tiene bajo su responsabilidad la jurisdicción de Carmen de Atrato y del señor Coronel Jaramillo, Comandante del Batallón Nutibara. Ellos han hecho una labor muy importante para consolidar la seguridad en la zona, esto ha sido determinante para que finalmente el grupo manifieste de manera expresa su voluntad de paz. Después de algunas reuniones de acercamiento, tuvimos hace unos días, el pasado dos de agosto, una reunión con dos miembros de ese grupo, alias 'Romaña' y alias 'Juan Pablo' y suscribimos un Acuerdo que fue firmado ese día, con mi presencia como representante del Gobierno Nacional, y actuando como testigos el señor Defensor Regional del Pueblo y el Director de la Pastoral Social de la Diócesis del Chocó. En ese acuerdo se determinó la desmovilización de esta estructura y el compromiso de parte del Gobierno de hacer presencia en la zona donde operaba este grupo, para optimizar lo que tiene que ver con seguridad y también hemos expresado, ante el señor gobernador y ante el alcalde, nuestra voluntad de priorizar esfuerzos en todo sentido para pacificar esta zona. En esa medida hemos hecho un diagnóstico también de la parte social, de programas que se vienen adelantando como el retorno de desplazados, liderado por la Iglesia y es nuestro compromiso desde el Gobierno Central optimizar esfuerzos para consolidar la paz en este territorio.

El día de hoy anunciamos que ya están expedidas las resoluciones presidenciales que establecen como zona de Ubicación Temporal para la concentración, desarme y desmovilización del ERG, la vereda Alto Guaduas del Municipio del Carmen de Atrato. Esta resolución ha sido expedida con la firma del señor Presidente de la República, el señor Ministro de la Defensa y el señor Ministro del Interior y Justicia.

Igualmente está hoy vigente la resolución que le concede la condición de Miembro Representante a alias 'Cristóbal', jefe máximo de esta estructura, quien el día de antier me ha reiterado, en comunicación vía telefónica, su total disposición para avanzar en este proceso de paz.

El compromiso, por parte de este grupo, es que a partir de mañana ingresan sus miembros con todo el armamento en su poder a la zona establecida en la vereda Alto Guaduas, la cual estará bajo control de la Fuerza Pública colombiana y a partir de su ingreso el día de mañana se inicia todo el procedimiento correspondiente a la desmovilización, que pasa por la plena identificación de los miembros, las charlas de inducción por parte de la Alta Consejería Presidencial para la Reinserción, la presentación de todo lo que tiene que ver con Justicia y Paz, por parte del Ministerio del Interior. Finalmente la presencia de la Fiscalía General de

¹¹ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (14 de agosto de 2008). *Oficina Alto Comisionado Para la Paz*. Recuperado el 19 de agosto de 2008, de Prensa: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/agosto_14_08b.htm

la Nación para hacer toda la identificación por parte del CTI, de tomar versiones libres sobre pertenencia al grupo, constatar la voluntad de los que se van a someter a Justicia y Paz y el acompañamiento también del Grupo Interinstitucional Antiterrorista, que recibirá el armamento, verificará su estado y también lo someterá a un tratamiento especial.

Esperamos que culminado este proceso podamos hacer la ceremonia de entrega de armas y tomar las decisiones finales una vez desmovilizadas estas personas para su reintegro a la civilidad.

Aquellos que tengan problemas con la justicia y se hayan sometido a la Ley de Justicia y Paz, deberán trasladarse a un centro de reclusión penitenciario, a un centro carcelario, de tal manera que puedan empezar a responder ante la justicia en el marco de Justicia y Paz; y los otros, los que no tengan responsabilidad en delitos atroces, quedarán dentro del programa de reincorporación, ya según el plan preciso que exige la Alta Consejería para la Reintegración.

Simultáneamente, con el señor Alcalde, con el acompañamiento de la Iglesia, de la Diócesis, valoraremos la situación de la comunidad a ver qué cosas hay que priorizar. Vamos a tener, igual, el acompañamiento de Bienestar Familiar para que en caso de que haya menores dentro de la estructura, queden inmediatamente bajo el cuidado de Bienestar Familiar; el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo que pondrá a disposición un grupo de defensores para acompañar todo el proceso.

Están invitadas, además las otras instituciones, organismos de control, la Procuraduría e igual hemos cruzado una invitación formal, tanto al PNUD, a Naciones Unidas, como la OEA, para que si ellos quieren hacerse presentes en la zona, lo hagan en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado, de tal manera que este proceso se haga con la mayor transparencia.

Igual, los medios de comunicación tendrán acceso con la regulación y restricciones pertinentes por razones de seguridad, pero lo que queremos es que esto sea transparente. Aquí lo que evidenciamos es un pacto de paz importante. Ustedes conocen más que nadie la historia de la región y saben cuánto dolor ha causado esta violencia en el Chocó, cuántos actos violentos se le atribuyen al ERG y esperamos que este sea el inicio de la reconciliación, de tal manera que también las víctimas de este grupo puedan tener un papel importante, como lo establece la Ley de Justicia y Paz.

Por parte del Gobierno Central, todo el compromiso para la presencia y permanencia de la Fuerza Pública en el territorio, ese es un compromiso nuestro. Creemos que esta zona de El Carmen de Atrato, en especial todo este del Guaduas es muy importante para la seguridad del Departamento y de los departamentos limítrofes y esperamos que todos estos municipios, que en alguna época sufrieron con las acciones violentas del ERG, encuentren en este paso que se está dando un camino de paz y podamos también mostrar a otros grupos armados ilegales que operan en el Chocó que es posible la reconciliación, que el Gobierno es generoso cuando realmente hay voluntad de paz.

El señor Presidente de la República ha estado muy al tanto de todo este proceso. Él también celebra que este grupo haya dado este paso y esté en esta dinámica de entrega de armas.

Preguntas

P.- ¿Un total de cuántos guerrilleros del ERG le expresaron a Usted la voluntad de desmovilizarse de la estructura?

R.- La totalidad de la estructura. El compromiso está en el acuerdo de paz, establece en su primer punto: La totalidad de los miembros del ERG se comprometen a desmovilizarse, entregar sus armas y reincorporarse a la vida civil. Es decir, aquí no puede quedar nadie por fuera porque ese es el primer compromiso. Nosotros, por la

información que tenemos, establecemos que es un medio centenar de miembros del ERG, tanto dentro de la red orgánica, como dentro de su red de apoyo. Pero sólo mañana van a llegar ellos a la zona y una vez lleguen, empezará el proceso de identificación.

Nosotros tenemos que constatar, no solamente que estén todos, sino que realmente hayan llegado los que son, tenemos información de quiénes son sus jefes, etc. Esperamos que llegue la totalidad de miembros de esta estructura y entonces ya daremos un informe preciso y exacto del número de desmovilizados.

P.- Con la desmovilización de este grupo, lo que Usted h podido conocer, ¿queda totalmente diezmado ese grupo?

R.- Este grupo se desmoviliza en su totalidad. Este es el compromiso con sus jefes y sobre todo, con el señor alias 'Cristóbal', quien es el jefe máximo de la estructura y así lo ha reiterado. ¿Qué quiere decir esto? Que el ERG desaparece, deja de existir, entrega la totalidad de sus armas y se compromete dentro del sistema de Justicia y Paz. ¿Qué quiere decir eso? Contarán la verdad sobre los delitos cometidos y las víctimas, igual, entrarán en un proceso de reparación, cosa que es supremamente importante. Nosotros esperamos que la Diócesis, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, las mismas instituciones civiles y ciudadanas nos acompañen en ese proceso. Pero es la totalidad de la estructura la que deja de existir y es principio fundamental para poder avanzar en el proceso.

P.- ¿Cómo garantizar eso, ya que usted está hablando de medio centenar de guerrilleros que operan solamente en El Carmen, pero entendemos que en la vía hacia la carretera también opera ese grupo?

R.- La desmovilización se va a hacer en la vereda Alto Guaduas, de El Carmen. No quiere decir eso que ellos operen allí. De hecho, sólo van a llegar a la vereda El Carmen el día de mañana, pero ellos llegan a la vereda El Carmen es para concentrarse y desarmarse, pero es la totalidad de la estructura la que se concentra y desmoviliza con sus efectivos. Es decir, tampoco podemos inflar el número, tienen que ser los efectivos. La apreciación que nosotros tenemos, por información es que más o menos medio centenar de miembros, un poco más, un poco menos, eso ya lo veremos, pero eso hace parte del proceso y de la verdad es que la totalidad de ellos se desmovilizan.

Esperamos que esto tenga impacto en otros municipios, porque ustedes saben muy bien que hay municipios como Bagadó, Tadó, incluso, Yoró, que han sufrido por las acciones de este grupo y de manera muy seria. Entonces, esperamos que el impacto se dé en toda la región y consideramos que es una contribución importante; esto nos ayuda a generar confianza con la comunidad para fortalecer presencia de la Fuerza Pública y la Fuerza Pública orientará sus esfuerzos contra otros grupos que queden delinquiendo en la zona, porque lo que necesitamos es consolidar la seguridad del territorio.

P.- Comisionado, ¿de cuánto tiempo estamos hablando que se inicia ya este proceso para su entrega oficial?

R.- Nosotros tenemos unos cronogramas internos, pero yo no quisiera aventurarme a dar fecha porque aquí hay que ir paso a paso. Por ejemplo, nosotros estamos en este proceso ya hace varias semanas, incluso tenemos un acuerdo firmado el dos de agosto, pero sólo hoy hicimos el anuncio público, una vez hemos hecho las coordinaciones con las instituciones y tenemos la certeza de que el paso que estamos dando es el correcto. Esperemos a que ellos lleguen. Inmediatamente llegan empiezan los procedimientos de rigor, con la Alta Consejería para la Reintegración, con el Ministerio del Interior, con la Fiscalía General de la Nación, etc. Hay que empezar por verificar su identidad, que ellos realmente manifiesten su voluntad de acogerse al sistema de Justicia y Paz, que nosotros tengamos la certeza de que ha llegado todo el grupo y que han entregado el armamento.

Pero una vez comience ese proceso eso es rápido. Vamos a tener representantes de muchas instituciones aquí, entonces, les estaremos informando a ustedes, los medios de comunicación estarán al tanto de lo que va sucediendo. Esto es un proceso abierto y transparente. Pero yo no quisiera aventurarme un día u otro.

La resolución de la Zona de Ubicación Temporal tiene vigencia de un mes, no quiere decir que nos vayamos a demorar todo el proceso. Nosotros creemos que si hay voluntad de poder avanzar muy rápidamente es cuestión de días, pero hay que ser flexible y paciente porque esto tiene su lógica propia.

P.- ¿Cuántos menores podría estar haciendo parte de las filas del guerrillero?

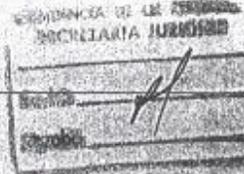
R.- En este momento nosotros no tenemos una información exacta, pero lo que le puedo decir es que habrá un acompañamiento de Bienestar Familiar desde el primer momento del proceso, de tal manera que si hay menores dentro de la estructura, inmediatamente queden bajo protección del Bienestar Familiar, porque los menores en Colombia no se desmovilizan, los menores en Colombia están sometidos a un proceso especial, ya que ellos son considerados víctimas. Entonces, el término técnico es se desvinculan, pero ese es un procedimiento que adelanta directamente Bienestar Familiar, obviamente con el apoyo de las demás instituciones.

Entonces lo que nosotros hemos previsto con la señora Directora del Bienestar Familiar es que estará un grupo del Bienestar Familiar, del más alto nivel, desde el primer momento para acompañar el proceso de identificar los menores que lleguen. Allí también nos tiene que ayudar la Registraduría para establecer exactamente quién es menor de edad e inmediatamente ellos quedan bajo protección del Bienestar Familiar. Ya, al final, también se informará públicamente de este asunto, protegiendo obviamente la identidad de los menores, ya que eso no lo exige la ley.

ANEXO 5

Resolución 282 de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 282 DE 2008

11 AGO 2008

"Por la cual se proroga el reconocimiento de la condición de miembro representante a unas personas"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ley 782 de 2002, modificada y prorrogada por la Ley 1106 de 2006,

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que el artículo 8 de la Ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006, faculta al Gobierno Nacional para adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de los grupos armados organizados al margen de la ley, dirigidos a obtener soluciones a la situación de violencia que vive Colombia, y a la reincorporación a la vida civil de sus miembros, entre otros.

Que mediante Resolución No. 262 de 30 de Julio de 2008, el Gobierno Nacional declaró abierto el proceso de diálogos, negociación y firma de acuerdos con el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG; y reconoció la condición de miembros representantes de dicho grupo armado organizado al margen de la ley a los señores **LIZARDO SÁNCHEZ CARO** y **EFRAÍN SÁNCHEZ CARO** por un término de 15 días.

Que para efectos de coordinar el proceso de desmovilización y reincorporación a la vida civil de los integrantes del Ejército Revolucionario Guevarista –ERG, el Gobierno Nacional considera pertinente prorrogar dicho reconocimiento.

RESUELVE

Artículo 1º. Para los efectos mencionados en la parte considerativa de esta Resolución, prorrogar por quince (15) días el término establecido en el artículo 2 de la Resolución 262 de 30 de Julio de 2008.

Continuación de la Resolución No. de 2008 "Por la cual se proroga el reconocimiento de la condición de miembros representantes a unas personas".

Artículo 2º. Notificar a las autoridades competentes el contenido de la presente Resolución, para los efectos establecidos en el artículo 3 de la ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

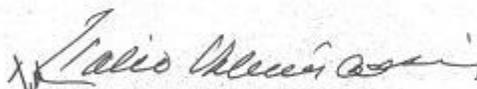
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 AGO 2008



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA


FABIO VALENCIA COSSIO

VR

ANEXO 6

Resolución 283 de 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA



SECRETARIA JURISDICCIONAL
REVISADO: /
FECHA: /

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

283
RESOLUCIÓN No. DE 2008

11 AGO 2008

"Por la cual se reconoce la condición de miembro representante a una persona"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ley 782 de 2002, modificada y prorrogada por la Ley 1106 de 2006,

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que el artículo 8 de la Ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006, faculta al Gobierno Nacional para adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de los grupos armados organizados al margen de la ley, dirigidos a obtener soluciones a la situación de violencia que vive Colombia, y a la reincorporación a la vida civil de sus miembros, entre otros.

Que el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG ha manifestado su voluntad y compromiso de realizar todos los actos tendientes a la desmovilización y reintegración a la vida civil de sus miembros.

Que en virtud de lo anterior, mediante resolución No. 262 de Julio 30 de 2008, se declaró abierto el proceso de dialogo, negociación y firma de acuerdos de que trata el artículo 3 de la Ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006, con el Ejército Revolucionario Guevarista-ERG.

Que para efectos de adelantar la concentración, desarme y desmovilización de los miembros del Ejército Revolucionario Guevarista-ERG, se hace necesario reconocer la condición de miembro representante al señor **OLIMPO DE JESÚS SÁNCHEZ CARO**.

RESUELVE

Artículo 1º. Reconocer la condición de miembro representante del Ejército Revolucionario Guevarista –ERG, al señor **OLIMPO DE JESÚS SÁNCHEZ CARO**, por el término de un (1) mes.

[Firma]

283

Continuación de la Resolución No. de 2008 "por la cual se reconoce la condición de miembro representante a una persona".

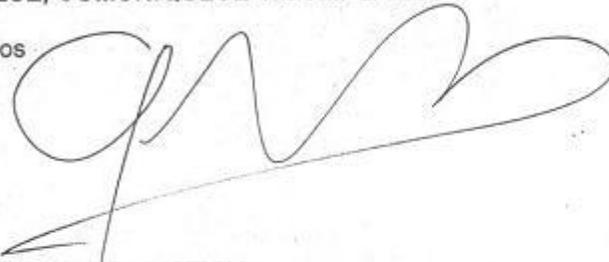
Artículo 2º. Notificar a las autoridades competentes el contenido de la presente Resolución, para los efectos establecidos en el artículo 3 de la ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 AGO 2008



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



FABIO VALENCIA COSSIO

Handwritten initials

